



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 356 Septiembre 14 de 2007

Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 211 de julio 18 de 2007 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio familiar de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E) en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 40º del Decreto 975 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que por medio de la Resolución 211 del 18 de julio de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó la preselección de tres mil novecientos cuarenta y un (3.941) hogares correspondientes a la Bolsa Unica Nacional.

Que la mencionada resolución establece que los hogares preseleccionados tendrán plazo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2007, para acreditar la existencia de los recursos complementarios.

Que la Resolución No 243 de agosto 31 de 2007 amplió el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución No 211 de julio de 2007, para que las familias preseleccionadas acrediten la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon hasta el 14 de septiembre de 2007.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40º del Decreto 975 de 2004, los hogares cuentan con un plazo hasta de dos meses para demostrar ante la entidad otorgante la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon.

Que por solicitud de los oferentes de los proyectos de vivienda de la Bolsa Unica Nacional y una vez revisado el número de hogares preseleccionados que a la fecha han realizado el cierre financiero para este proceso aprobados mediante la Resolución 211 de 2007, se hace necesario ampliar el plazo determinado en la mencionada resolución, el cual ya se había extendido a través de la Resolución No 243 de 2007 ya que no es posible completar el número de cupos de subsidios disponibles con los que cuentan los proyectos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

“Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 211 de julio 18 de 2007 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio familiar de vivienda.”

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución 211 de julio 18 de 2007, el cual ya se había extendido a través de la Resolución No 243 de agosto 31 de 2007, para que las familias preseleccionadas acrediten la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon, hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución será comunicada a los beneficiarios y publicada en el diario oficial conforme lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto 975 de 2004.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E)

Proyectó: Alexander Vargas
Revisó: Mauricio Carvajal